



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

PROCESO VERBAL No. 2023-00400

DEMANDANTE: CLEAN HOUSE S.A.S.

DEMANDADO: CONDOMINIO CERROS DE LA POPA

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer contestación de demanda con excepciones previas y de mérito allegada al correo el 7 de diciembre de 2023. (Anotación 25) y memorial de renuncia allegado al correo el 11 de enero de 2024. (Anotación 27)

Lebrija, febrero 5 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De las excepciones de mérito presentadas por la demandada a través de apoderado judicial córrase traslado a la otra parte por el término de cinco (5) días conforme al artículo 370 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada al abogado NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA en los términos y para los fines del poder otorgado.

Conforme con el artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por el abogado ANDRES HONORIO MARIN CATALAN como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

SC5780-4-20



Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9776d0ff19843261d98cca35ddd0ab59bbaab0965533b8c454328efa25870b81**

Documento generado en 23/02/2024 11:44:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>